



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201700326.00
Demandante: MARIA DEL CARMEN VILLAREAL ZARATE
Demandados: JOSE ELISEO PINILLA RICAURTE- LEIDY KARINA GARCIA TARAZONA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que la apoderada de la parte ejecutante aportó las diligencias de la notificación por aviso de la demandada. Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial y el memorial visible en el expediente a folios 156-159 (cuaderno principal), previo a dar continuidad al trámite del presente proceso, se requiere a la togada para que aporte la copia del aviso remitido debidamente cotejado y sellado, en el que se pueda evidenciar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 292 del Código General del Proceso, en especial el envío junto con la comunicación del auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 106** Hoy **20 de octubre de 2020**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcb60d6dee13f93f73eec0bfbd7edbe9bde23135e38dd4e2e951e9ea5dc1f3

Documento generado en 19/10/2020 11:55:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>